



INFORME DE NECESIDADES DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, ALMACENAMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL STAND DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN LAS FERIAS DE TURISMO DURANTE EL AÑO 2020

1. Antecedentes

A partir de que las comunidades autónomas asumieran las competencias en materia de promoción turística, ésta se ha gestionado a través de distintas empresas públicas, inicialmente desde la Sociedad Regional de Turismo de Cantabria, S.A. (S.R.T.), creada a tal efecto, posteriormente desde CANTUR, S.A., desde el momento que absorbe a la extinta S.R.T.

Por tanto, actualmente corresponde a CANTUR, S.A. la elaboración de un Plan de Marketing, "hoja de ruta" que marca, tras un exhaustivo estudio del mercado, los mercados objeto de actuación, las herramientas a utilizar y el mensaje con que dirigirse en cada caso. De ahí se desprende un calendario de actuación, el "Calendario de Promoción Turística", que engloba todas las acciones promocionales a llevar a cabo en el año.

Una de las principales acciones de promoción turística que se llevan a cabo en el año es la asistencia a ferias. En el ámbito internacional, Cantabria participa formando parte del stand de Turespaña, en calidad de co-expositor. En el ámbito nacional, se participa de forma individual, con stand propio, en el que además de promocionar la región como destino turístico, se presentan las novedades y se ponen en relieve los recursos y productos turísticos.

Es el Departamento de Promoción Turística el encargado de organizar y llevar a cabo todas estas actuaciones.

2. Justificación de la necesidad

Dado que CANTUR, S.A. no dispone de los recursos humanos ni materiales necesarios para el diseño y la construcción de un stand que, además de promocionar Cantabria como destino turístico así como sus recursos y productos, cubra las necesidades del sector, se hace imprescindible la contratación de una empresa externa, experta en la materia, con una probada solvencia económica y profesional.

3. Objeto del contrato

EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, ALMACENAMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL STAND DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN LAS FERIAS DE TURISMO DURANTE EL AÑO 2020.

4. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **190.000 €** (IVA excluido), atendiendo a los precios de mercado vigentes para la ejecución de servicios similares a los del objeto del contrato.

El precio del contrato deberá incluir todas las acciones propuestas por la empresa adjudicataria, descripción de las mismas y su justificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, el importe indicado se desglosa en los siguientes conceptos:

- a) Coste salarial: 45%€
- b) Otros costes derivados de ejecución material de los servicios: 34%€
- c) Gastos generales de estructura: 15%€
- d) Beneficio industrial: 6%€

5. Justificación de la no división en lotes

En el contrato que se pretende, no cabe la división en lotes, dado que se trata de una única prestación cuya división haría menos eficaz el objetivo que se pretende.

6. Procedimiento de contratación

La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, sobre la base del principio de mejor relación calidad-precio, por ser este uno de los procedimientos ordinarios determinados por la ley.

5. Plazo de ejecución

El contrato tendrá una duración de un año y un mes, desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2020.

6. Propuesta de documentos de solvencia de la empresa contratista

- Solvencia económica y financiera: se propone la acreditación por el siguiente medio:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

- Solvencia técnica o profesional: se propone la acreditación por los siguientes medios:
- a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el





importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe anual acumulado de los servicios o trabajos realizados en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al importe del contrato.

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma.
- c. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.
- d. Relación del personal que se destinará a la ejecución del contrato en la que se especifiquen los nombres y la cualificación profesional del responsable de ejecutar la prestación. Alternativamente, y en su caso, declaración responsable por parte de la empresa donde se declare no tener todavía contratas a las personas trabajadoras que se ocuparán en la ejecución del contrato y de las que aporta sus datos y que acreditará la afiliación y alta de todas ellas cuando las haya contratado y siempre con carácter previo al inicio de la actividad contratada.

La certificación de inscripción en el ROLECE o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Cantabria acreditará, frente al órgano de contratación, a tenor de lo en el reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y demás circunstancias inscritas.

7. Criterios de adjudicación

La materia objeto de contrato (diseño y construcción de un stand de ferias) hace difícil establecer criterios de adjudicación mensurables mediante fórmulas matemáticas, ello unido a que el interés principal de la Sociedad contratante, es la realización de la mejor promoción turística de Cantabria interesando que se oferte mejor calidad en el servicio y un mayor alcance en la difusión de la imagen de nuestra región por el importe de licitación, hace que el precio tampoco sea un criterio al que se le pueda dar un valor preponderante. No obstante, para cumplir con los principios que rigen la contratación pública se han tratado de objetivar al máximo posible los criterios evaluables mediante juicios de valor mediante su concreción.

En virtud de lo anterior y en función del tipo de contrato que se pretende licitar y de las características técnicas del mismo, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

- 1. Oferta económica: 20 puntos (fase 2)
- Quedarán excluidas de licitación las ofertas que resulten superiores a 190.000 € (IVA excluido)
- Se valorará con 20 puntos a la oferta más baja realizada, intercalándose linealmente el resto de ofertas entre ambos valores, según la siguiente fórmula:
 - X= 20* Oferta mínima / Oferta presentada

2. Propuesta de stands: 80 puntos (fase 1)

Se analizará y valorará la propuesta del licitador del diseño de los stands, en los siguientes aspectos:

DISEÑO E IMPACTO VISUAL DEL STAND "MODALIDAD A" (FITUR) Y "MODALIDADES B Y C"	40 puntos
Originalidad del diseño y atractivo visual del conjunto del stand	Hasta 17 puntos
Soportes, conjuntos decorativos, elementos novedosos y originales en el diseño del stand que ofrezcan una imagen atractiva	Hasta 8 puntos
Tamaño e impacto visual de las imágenes	Hasta 10 puntos
Propuestas que mejor reflejen los atributos de Cantabria (recursos, oferta, productos) y/o el concepto "Cantabria, multidestino"	Hasta 3 puntos
Decoración acogedora del interior de los espacios cerrados	hasta 1 punto
Mobiliario y elementos fijos del stand integrados en cuanto a colores, materiales y diseño, en armonía con la imagen general del stand	Hasta 1 punto
FUNCIONALIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ESPACIOS	40 puntos
Propuestas que planteen las mejores soluciones de ubicación y distribución de los espacios (comunes y de uso privativo), según las necesidades que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (funcionalidad, versatilidad, discreción, etc.), así como del aprovechamiento de los espacios: hasta 17 puntos Propuestas que contemplen las mejores soluciones de operatividad y comodidad de los trabajadores en el desempeño de su labor y en el uso de los espacios asignados en cada caso, así como del público en su tránsito y movilidad: hasta 8 puntos	Hasta 25 puntos





Identificación del stand:	
 Propuestas que mejor solución planteen en cuanto al rótulo identificativo del stand, de modo que el stand sea visible desde cualquier ángulo del pabellón: hasta 12 puntos 	Hasta 13 puntos
 Presencia del término Cantabria, así como de los logos de las marcas turísticas (Cantabria Infinita y Camino Lebaniego), en soportes o elementos del stand: hasta 1 puntos 	
Mobiliario y elementos fijos del stand que presenten mejores soluciones a las necesidades descritas en el pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	Hasta 2 puntos

La valoración mediante fórmulas matemáticas, se va a realizar con fórmulas lineales, puesto que se considera que estas mantienen una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados, permitiendo atribuir mayor puntuación a la mejor oferta y el reparto de todos los puntos establecidos para estos criterios.

Los criterios de valoración no evalúales mediante fórmulas serán evaluados por una comisión de expertos compuesta por 3 miembros.

Se recomienda que para pasar a la fase dos (criterios evaluables mediante fórmulas) de valoración se exija a los licitadores una puntación mínima de 40 puntos.

En Santander, a 5 de septiembre de 2019.

LA CONSEJERA DELEGADA DE

LA COORDINADORA DEL ÁREA

TURÍSTICA

Fdo. Luisa Eva Bartolomé Arciniega

Fdo.: Susana Orizaola Stranski

DE PROMOCIÓN